



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 033-2012 GRC-GA

Callao, 17 FEB. 2012

VISTO:

El memorándum Nro. 042-2012-GRC/ORAT de fecha 10 febrero 2012, originado por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; PROVEIDO S/Nro. emitido por la Gerencia General Regional; PROVEIDO S/Nro. del 10 febrero 2012, cursado por la Gerencia de Administración; PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 febrero 2012, generado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el informe Nro. 228-2012-GRC/GA-OL del 16 febrero 2012, originado por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 042-2012-GRC/ORAT de fecha 10 febrero 2012, la Oficina Regional de Asesoría Técnica solicita a la Gerencia General Regional, en calidad de ENCARGO, el monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,500.00), destinados al pago por derecho administrativo de revisión y calificación del anteproyecto en consulta del proyecto "Instalación del Servicio Educativo del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao", cuyo trámite debe realizarse en la Municipalidad Distrital de Bellavista y en el Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. consignado en el memorándum Nro. 042-2012-GRC/ORAT de fecha 10 febrero 2012, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia de Administración, atienda lo solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 febrero 2012, consignado en el memorándum Nro. 042-2012-GRC/ORAT del 10 febrero 2012, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atienda y expida la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. consignado en el memorándum Nro. 042-2012-GRC/ORAT de fecha 10 febrero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia de Administración, que el requerimiento tramitado por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, cuenta con el monto solicitado según la documentación antes mencionada;

Que, mediante informe Nro. 228-2012-GRC/GA-OL de fecha 16 febrero 2012, la Oficina de Logística hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, tendrían que realizarse en un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes o efectuaría el servicio y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido Artículo 40º.-, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su Artículo 40.-, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos





Gobierno Regional del Callao

indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 53º**, y **ARTÍCULO 55º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Técnica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

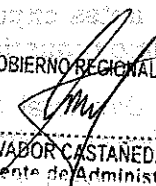
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor **Hernán REVOREDO Castañón**, identificado con D.N.I. Nro. 07828249, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,500.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
003 A-008	23271199	PAGO COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ	S/. 12,000.00
003 A-008	254321	DERECHO ADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	S/. 1,000.00
003 A-008	23271199	SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS	S/. 1,500.00
003 A-008	23271199	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA PAISAJISTA	S/. 5,000.00
TOTAL			S/. 19,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

